Armenia, Quindío, 17 de junio de 2025

Señora,

RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR
Persona Natural
CC No. 51.552.409
Propietaria del Establecimiento de comercio **PREMIAR QUINDÍO**
Nit: 51552409-2

Asunto:	**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
Contrato:	**CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 004-2025**
Referencia:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-012-2025
Objeto contractual:	***"SUMINISTRO DE MEDALLERÍA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO".***

La suscrita Secretaria Jurídica y de Contratación (Encargada) del Departamento del Quindío, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 04055 del 12 de Junio de 2025; en uso de sus competencias y especialmente la consignada en el artículo 2º del Decreto departamental 262 del 11 de enero de 2024, que modificó el artículo 15º del Decreto departamental 724 del 29 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de los numerales 7º y 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, como también, lo indicado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación del valor de su oferta y verificación de los requisitos habilitantes, el Departamento del Quindío procede a **ACEPTAR** la oferta que usted presentó dentro del proceso de selección de la referencia.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación pública de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1.1. EL VALOR DEL CONTRATO

El valor total del Contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 27.000.000),** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente se generen con el presente contrato. La ejecución del contrato se realiza a **monto agotable**; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los suministros que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 **606 7359919**
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- **quindio.gov.co**

FORMATO OFERTA ECONÓMICA MC-012-2025

Armenia, Quindio. 10 de junio de 2025

1.1. OBJETO: ***"SUMINISTRO DE MEDALLERÍA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO".***

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.	BOTÓN ESCUDO INSTITUCIONAL	Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, regular de 22 mm de diámetro con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera pana francesa.	1	$28.000	$28.000
2.	CONDECORACIÓN ORDEN DEL QUINDÍO EN EL GRADO GRAN CRUZ	Medalla fotograbada en bronce de 7.0 cm por 6.5 cm, cruz de 4 puntas en forma regular, y 4 brazos calada en forma de rayo en su interior, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5 y un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 con acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.	1	$253.000	$253.000
3.	CONDECORACIÓN CRUZ LAUREADA DE LOS SERVICIOS DISTINGUIDOS	Medalla fotograbada en bronce 5.5 cm por 5.7 cm, de 5 puntas en forma irregular y 5 brazos, ramas de café fotograbadas, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 K, calibre 1,5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado en baño de oro 24 k, con esmalte al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja pana francesa, incluye venera y replica.	1	$253.000	$253.000
4.	CONDECORACION ORDEN DEL QUINDÍO EN EL GRADO GRAN CABALLERO	Medalla fotograbada en bronce de 6.3 cm por 6.1 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior, decorada con colores institucionales con acabado de baño de oro de 24 k, calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.	1	$253.000	$253.000

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Cololmbia - PBX + 57 **606 7359919**
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- **quindio.gov.co**

5.	CONDECORACIÓN ORDEN DEL QUINDÍO EN EL GRADO GRAN DAMA	Medalla fotograbada en bronce de 6.3 cm por 6.1 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior, decorada con colores institucionales con acabado de baño de oro de 24 k, calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica	1	$253.000	$253.000
6.	CONDECORACIÓN ORDEN DE LA PAZ	Medalla fotograba en bronce de 4.8 cm por 5.2 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado en baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado en baño de oro con esmalte al horno unicolor, para su fijación argolla y lagrima con cordón azul y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.	1	$253.000	$253.000
7.	CONDECORACIÓN MERITO POLICIVO	Medalla fotograba en bronce de 6.0 cm por 5.8 cm, cruz de 4 puntas en forma regular, bicolor con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla blanca. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.	1	$253.000	$253.000
8.	CONDECORACIÓN ORDEN DEL CAFÉ	Medalla fotograbada en bronce de 5.9 cm por 6.3 cm en forma regular y con rama de café en la parte central, con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado	1		
		sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmalte al horno unicolor, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.		$125.000	$125.000
9.	CONDECORACIÓN ORDEN MERITO CÍVICO	Medalla fotograba en bronce de 8.3 cm por 8.5 cm en forma regular de 16 brazos y cruz de cuatro brazos, con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$125.000	$125.000
10.	CONDECORACIÓN MERITO EMPRESARIAL	Medalla fotograbada en bronce de 6.0 cm por 5.7 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular y 5 brazos, ramas de café fotograbadas, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$125.000	$125.000

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Cololmbia - PBX + 57 **606 7359919**
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- **quindio.gov.co**

11.	CONDECORACIÓN MERITO MILITAR	Medalla fotograba en bronce de 6.0 cm por 6.0 cm, cruz 4 puntas en forma regular y 4 brazos, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde olivo y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.	1	$253.000	$253.000
12.	CONDECORACIÓN MERITO EMPRENDEDOR	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 6.0 cm, cruz de 4 puntas en forma irregular, decorada y acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 con acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$125.000	$125.000
13.	CONDECORACIÓN MERITO DEPORTIVO	Medalla fotograbada en bronce de 7.0 cm por 5.8 cm, en forma ovalada con ramas de victoria, decorada con colores	1		
		institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.		$120.000	$120.000
14.	CONDECORACIÓN MERITO COMUNAL	Medalla fotograbada en bronce de 8.5 cm por 7.5 cm, en forma regular de 16 brazos y cruz de cuatro brazos, con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$125.000	$125.000
15.	CONDECORACIÓN ORDEN COCORA	Medalla fotograbada en bronce de 6.0 cm por 6.0 cm, cruz de 4 puntas en forma regular con grabado palma de cera en cada una de sus puntas y 4 brazos calados, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$120.000	$120.000
16.	CONDECORACIÓN MÁXIMA DOCENCIA	Medalla fotograbada en bronce de 6.2 cm por 6.0 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$120.000	$120.000
17.	CONDECORACIÓN MERITO ESTUDIANTIL	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.2 cm, cruz de 8 puntas en forma redondeada, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$120.000	$120.000

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 **606 7359919**
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- **quindio.gov.co**

18.	CONDECORACIÓN MERITO PERIODÍSTICO	Medalla fotograbada en bronce de 5.0 cm por 5.2 cm, en forma irregular, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con la efigie de Manuel del Socorro Rodríguez, esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$120.000	$120.000
19.	CONDECORACIÓN MERITO ARTÍSTICO MODALIDAD LITERATURA	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo del Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de libro y pluma con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$130.000	$130.000
20.	CONDECORACIÓN MERITO ARTÍSTICO MODALIDAD DANZA	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo del Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de pareja de baile con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$130.000	$130.000
21.	CONDECORACIÓN MERITO ARTÍSTICO MODALIDAD POESÍA	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo del Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de tintero y pluma con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$130.000	$130.000
22.	CONDECORACIÓN MERITO ARTÍSTICO MODALIDAD TEATRO	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo del Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de dos mascaras con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$130.000	$130.000
23.	CONDECORACIÓN MERITO ARTÍSTICO MODALIDAD MÚSICA	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo del Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de nota musical sol con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$130.000	$130.000

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 **606 7359919**
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- **quindio.gov.co**

24.	CONDECORACIÓN MERITO ARTÍSTICO MODALIDAD PINTURA	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo del Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de paleta de colores con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$130.000	$130.000
25.	CONDECORACIÓN EXCELENCIA ADMINISTRATIVA	Medalla fotograbada en bronce de 6.2 cm por 6.0 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$120.000	$120.000
26.	CONDECORACIÓN GRAN ORDEN DE LA QUINDIANIDAD	Medalla fotograbada en bronce de 8.8 cm por 9.5 cm de 7 puntas en forma irregular calibre 1.0, con base medalla porta escudo de 4 puntas acabado baño de oro de 24k., provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y barreta con cinta institucional. Empaque individual caja de pana francesa.	1	$330.000	$330.000
27.	CONDECORACIÓN ORGULLO CAMPESINO QUINDIANO	Condecoración en bronce fotograbado de 6,0 cm de diámetro, imagen representativa institucional Yipao, calibre 1,5 mm con acabado en baño de oro en alto y bajo relieve, cinta institucional al cuello, pende de una lágrima fotograbada en bronce con acabado baño de oro, empacada en estuche pana francesa con cubierta en lona	1	$195.000	$195.000
28.	PLACA DE MADERA	Placa en madera teca pulida, acabado mate de 13 x 18 cm grabada por sistema laser y lamina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde.	1	$150.000	$150.000
29.	PLACA DE MADERA	Placa en madera teca pulida, acabado mate de 20 x 15 cm grabada por sistema laser y lamina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde.	1	$175.000	$175.000
30.	PLACA DE MADERA	Placa en madera teca pulida, acabado mate de 23 x 18 cm grabada por sistema laser y lámina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde.	1	$195.000	$195.000
31.	PLACA DE MADERA	Placa en madera teca pulida acabado mate de 20 cm x 25 cm, grabada por sistema laser y lamina de bronce con logos y textos suministrados por el cliente. Empaque pana francesa verde.	1	$260.000	$260.000
32.	PLACA DE MADERA	Placa en madera teca pulida acabado mate de 30 cm x 27 cm, grabada por sistema laser y lamina de bronce con logos y textos suministrados por el cliente. Empaque pana francesa verde.	1	$300.000	$300.000

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 **606 7359919**
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- **quindio.gov.co**

33.	CONDECORACIÓN ESCUDO DEL DEPARTAMENTO	Placa en madera teca pulida acabado mate de 30 cm x 25 cm, con lamina sobrepuesta fotograbada de bronce calibre 1.5 de 27 cm x 23 cm con acabado baño de oro de 24 k., y placa sobrepuesta en bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque estuche en pana francesa verde en forma de escudo de 40 cm x 30 cm.	1	$780.000	$780.000
34.	PLACAS EN VIDRIO	Placas en vidrio de 10 mm de espesor, de aproximadamente 24cm de alto, grabada en sistema laser, con texto y logos suministrados por el cliente, empaque individual bolsa polipropileno.	1	$170.000	$170.000
35.	BOTÓN HUÉSPED DE HONOR	Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, regular de 18 mm X 24 mm con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera de pana francesa.	1	$28.000	$28.000
36.	BOTÓN EMBAJADOR DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO	Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, regular de 25 mm de diámetro con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera pana francesa	1	$28.000	$28.000
37.	BOTÓN PARA SOLAPA GOBIERNO DEL QUINDÍO	Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, irregular de 28 mm x 15mm con esmaltes al horno colores (según diseño), acabado baño de oro de 24k. empaque individual bolsa joyera pana francesa	1	$28.000	$28.000
38.	CARPETA	Carpeta color vinotinto de 35 cm x 26 cm con cartón prensado de 1.5 mm, papel encuadernación y cartulina Maule para el interior, con bolsillo y cuatro cintas en las esquinas del lado derecho, dos punteras metálicas y cordón institucional (verde, amarillo y vino tinto), estampado al calor del escudo institucional en dorado y en letras DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1	$29.500	$29.500
39.	CARPETA	Carpeta abullonada en cuerina PVC y cosida, color vino tinto tamaño octavo de 35 cm x 25 , interior en Maule, con bolsillo izquierdo y cuatro cintas en las esquinas del lado derecho, con repuje de alta frecuencia el escudo institucional y en letras DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, dos punteras metálicas y cordón institucional (verde, amarillo y vino tinto)	1	$49.000	$49.000
40.	HABLADOR EN ACRÍLICO	Hablador en acrílico de 3mm de espesor de 32cm x 35 cm área total, con impresión digital full color por ambas caras según diseño, con doblez en ambos lados para fijación de textos, empaque individual en Bolsa de polipropileno	1	$72.000	$72.000
VALOR TOTAL					$6.713.500

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro comparativo son una simple referencia de los elementos que en un momento determinado puede llegar a requerir el Departamento durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues, se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000), dado que se tratará de un contrato de suministro el cual se ejecutará hasta el monto agotable sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual por cada Secretaría, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir la Entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la entidad.

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 **606 7359919**
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- **quindio.gov.co**

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado el cual corresponde a SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($7.628.801). Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza de la cantidad de elementos a suministrar durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución

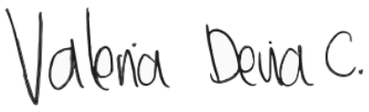
Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario fijado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 6: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.713.500)

Atentamente



Firma
Nombre VALERIA DEVIA CASTAÑO
APODERADA
C.C. 1007527021 DE ARMENIA, QUINDIO

1.2. ESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas señaladas anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Las especificaciones técnicas son la base de las necesidades que requiere el Departamento del Quindío para el cumplimiento del objeto contractual, los logos, escudos, y/o imágenes, la cantidad, descripción y mensaje (de ser necesario), será informado por el Supervisor del Contrato.

ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el Departamento del Quindío, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un elemento de reconocimiento no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el servicio solicitado detallando: características, cantidad, valor unitario, dicho servicio deberá efectuarse en un plazo máximo estimado de 20 días calendario. El Departamento del Quindío solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo instrumento.

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Cololmbia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- quindio.gov.co

1.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir el compromiso contractual, la entidad se ampara con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

DEPENDENCIA	NÚMERO CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Secretaria Administrativa	2638	21-5-2025	Productos metálicos, maquinaria y equipos	0304-2.1.2.02.01.004-20	**$20.000.000**
Secretaria de Educación			Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el Departamento del Quindío	0314-2.3.2.02.01.004.00.00.00.2201071.24025-20	**$7.000.000**
TOTAL					**$27.000.000**

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Quindío.

1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegaré a suscribir, mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al suministro prestado y solicitado por el supervisor del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
ESTAMPILLA Pro-cultura (Aplicará en todos los contratos, excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMLV (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor del total del pago antes de IVA	**12.5%**
ESTAMPILLA Pro-hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago antes de IVA	
TASA Pro-deporte y recreación (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago antes de IVA	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos y retenciones tributarias** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
Impuesto de Timbre Decreto 175 de 2025	**%0.5** Establecido por el Gobierno Nacional para contratos	**%0.5** Establecido por el Gobierno Nacional para

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- quindio.gov.co

	superiores a 6.000 UVT ($298.794.000)	contratos superiores a 6.000 UVT ($298.794.000)

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato para lo cual deberá consultar con la Secretaria de Hacienda Departamental.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** o hasta agotar los recursos del presupuesto, **lo primero que ocurra**, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2025.

PARÁGRAFO: El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

1.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.8.1. Presentar informes respectivos durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato para su correspondiente aprobación y posterior pago.
1.8.2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
1.8.3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
1.8.4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
1.8.5. Mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Departamento del Quindío es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique al cumplimiento del objeto contractual.
1.8.6. Mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos en general, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, que se ocasionen con ocasión del desarrollo del contrato y durante su término de ejecución.

1.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.9.1. Realizar las entregas de los elementos de acuerdo a la solicitud previa que realice el Supervisor del contrato.
1.9.2. Suministrar la cantidad de elementos que se requieran de acuerdo con las directrices entregadas por el supervisor del contrato.
1.9.3. Coordinar con el supervisor del contrato cualquier modificación a los elementos y contenido de las distinciones.
1.9.4. Las distinciones y condecoraciones deben marcarse de acuerdo a la necesidad de la entidad, previa coordinación de supervisor del Contrato.
1.9.5. Entregar los bienes solicitados en el sitio determinado por el contratante.
1.9.6. Sufragar los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos y en el lugar que disponga la Dirección de Oficina Privada del Departamento del Quindío, en perfecto estado y sin costo alguno para el Departamento por concepto de fletes.
1.9.7. Reemplazar los elementos objeto de contrato en caso que presenten defectos en su fabricación o cualquier tipo de deterioro y en consecuencia si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los elementos, el contratista debe responder a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a la observación que se presente, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.
1.9.8. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato.

1.10. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- quindio.gov.co

1.10.1. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011.

1.10.2. Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor del mismo.

1.10.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

1.10.4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

1.10.5. Expedir el certificado de registro presupuestal.

1.10.6. Realizar la liquidación del contrato de manera bilateral dentro de los seis meses contados a partir de la finalización del contrato o del hecho generador de su terminación.

1.11. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021,como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

A) CUMPLIMIENTO: El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS**.

Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B) CALIDAD DE BIENES: Su cuantía será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS**, contados desde la suscripción del contrato.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías en **DOS (2) DÍAS HÁBILES** una vez se haya suscrito el contrato o el documento que hace sus veces a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en el numeral segundo que determina ***"condiciones";*** término que se contará a partir de la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

NOTA 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, atendiendo el procedimiento establecido en el nota que antecede, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el (a) **Director (a) de Protocolo Código 009 Grado 04**, o quien el contratante designe mediante oficio, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado con respecto a los servicios que se requieran por parte del personal de planta de la Administración Departamental. Igualmente, el designado como supervisor

Calle 20 #13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 630001- quindio.gov.co

del contrato tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

1.13.1. MULTAS

El Departamento podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

PARÁGRAFO 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonera al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

1.13.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total, parcial, tardío, defectuoso, o grave de las obligaciones a cargo del contratista, previas garantías al debido proceso administrativo, el contratista deberá pagar a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte [20%] del valor total del contrato. No obstante, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 1. En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato.

PARÁGRAFO 2. El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal.

PARÁGRAFO 3. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso que se exija su cumplimiento a entera satisfacción.

PARÁGRAFO 4. Lo anterior, no impide imponer las multas para apremiar el cumplimiento contractual a que haya lugar conforme las estipulaciones del contrato.

1.14. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

DATOS DEL CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: Ubicado en la Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q). Correos Electrónicos: **contactenos@gobernacionquindio.gov.co** y **notificacionesjudiciales@quindio.gov.co** Teléfono: (606) 7359919.

DATOS DEL CONTRATISTA:

RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR
Persona Natural
CC No. 51.552.409
Propietaria del Establecimiento de comercio **PREMIAR QUINDÍO**
Nit: 51552409-2

Correos electrónicos: premiarquindio@gmail.com
Dirección física: Cra. 13 #13-18 Armenia, Quindío.
Teléfonos: 3103903884 Fijo: (606) 744 8801

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la Invitación pública.

Aprobación del contrato y Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa.

La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012 y por lo tanto los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante.

En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Proyectó: Juan José Grisales Ramírez – Abogado Contratista SJYC
Revisó: Sandra Milena Arce Osorio - Directora Administrativa de Contratación (E)
Aprobó: Isabel Cristina Lezama Velásquez – Secretaria Jurídica y de Contratación (E)